Resolución Nº 35/2010

Por la cual se Declara Desierto el Llamado por Contratación Directa Nº 09/10 Servicios de Internet, por falta de presupuesto y se autoriza la realización del Segundo Llamado del mismo, en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este.

Minga Guazú, 26 de Marzo de 2010.

Visto : La Nota NUOC-17/10 de la Responsable de la UOC de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este, en la que solicita, salvo mejor parecer, Declarar Desierto el Llamados Nº 09/10 Servicios de Internet, debido a que no fueran presentadas el número mínimo de ofertas, estipuladas en el Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 y autorizar el Segundo Llamado correspondiente.

Considerando : el articulo 30 inciso "a" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

Art. 1º : Declarar Desierto el Llamado por Contratación Directa Nº 09/10 Servicios de Internet, por falta de presupuesto, según el siguiente detalle:

Llamado por	Exp. Nº	Fecha de Entrada	ID Nº	Descripción del Llamado
Contratación Directa	303346	12/03/2010	191347	Nº 09 Servicios de Internet

Art. 2º : Autorizar la realización del Segundo Llamado correspondiente, en los términos que establece la ley.

Art. 3º : Comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE Facultad de Ciencias de la Salud DECANATO Minga Guazú - Paraguay

Dr. Raúl Humberto Fanego Seitz.
Decano